



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2024-GM-MDCH/C.

Chamaca, 25 de noviembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Expediente en Gerencia Municipal N° 6860 de fecha de 25 de noviembre de 2024, que contiene el Informe Legal N° 219-2024-ALE/MDCH/CH/C, de fecha 25 de noviembre de 2024 emitido por Asesoría Legal Externo; Informe N° 0121-2024-MDCH/OPPMI, de fecha 20 de noviembre de 2024 generado por la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones; Informe N° 0367-2024-UA/GM-MDCH/CH/C de fecha 19 de noviembre de 2024 emitido por la Unidad de Abastecimiento; Informe N° 492-2024-AMH/SGDE/MDCH/CH/CUSCO, de fecha de recepción 08 de noviembre de 2024, formulado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 90-2024-EMC/RPEC/SGDE/MDCH/CH/CUSCO, de fecha 07 de noviembre de 2024, generado por el Residente de Proyecto, quien **SOLICITA FONDOS POR HABILITO DE ENCARGO INTERNO** para ejecutar la partida 02.04.01 **MISIONES COMERCIALES CON PRODUCTORES EMPRENDEDORES**, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL ESLABON VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de **S/. 15,600.00 (Quince mil seiscientos con 00/100 soles)** y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MDCH-CH-C, de fecha 02 de enero de 2024, en el artículo Tercero, en materia de Normas Administrativas Internas, en el inciso 2) se ha delegado al Gerente Municipal: "Aprobar encargos internos administrativos";

Que, el Artículo 40 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 del de "Encargos" a personal de la Institución en su numeral 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: **a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.**

Que, la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 del Artículo 40 en su numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuyo objeto es regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Producción, establece dos tipos de modificaciones: modificaciones en el nivel institucional y modificaciones en el nivel funcional programático.

Que, en el marco al artículo 7° De los encargos a personal de la institución, vertida en la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, **Inciso 1.** El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. **Inciso 2.** El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal.

Que, estando a la Directiva N° 002-2017-A/MDCH "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA 2017", aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 32-2017-A/MDCH de fecha 27/01/2017. Señala: **Item 4.4 Rendición**, en el numeral 4.4.1. El encargado del manejo de Fondo elaborará y presentará ante la Contabilidad, la rendición de cuenta debidamente documentado de los gastos efectuados, dentro de un plazo máximo de (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; **Item 4.5 Registro**, numeral 4.5.4. No procede la entrega de nuevos Encargos Internos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de Encargos anteriormente otorgados; **Item 4.7 Medidas Disciplinarias** en caso de incumplimiento en la Rendición de Cuentas, indica: 4.7.1. Vencido el plazo de los (03) días la Tesorería dará cuenta a Gerencia Municipal que el encargado no ha cumplido con su reducción dentro de los plazos establecidos. 4.7.2. La Gerencia notificará al infractor dando un plazo de 48 horas para que cumpla con la rendición, caso contrario comunicará Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para que proceda con las sanciones que amerite, sin perjuicio de las acciones civiles y penales de ser el caso;

Que, estando al Informe N° 90-2024-EMC/RPEC/SGDE/MDCH/CH/CUSCO de fecha 07 de noviembre de 2024, generado por la Ing. Eusebia Márquez Castellanos – Residente de Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL ESLABON VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2577673, solicita fondos por habilito de encargo interno para la ejecución de la partida 02.04.01. MISIONES COMERCIALES CON PRODUCTORES EMPRENDEDORES, con la finalidad de cubrir los gastos de pasantía al Distrito de Comapata de la Provincia de Canchis del Departamento de Cusco, con el objetivo de Capacitar a productores y promotores emprendedores identificados líderes de cada comunidad que conozcan que productos ofrece para el perfil del cliente y por medio de su Despacho se proceda con el trámite de habilito de fondos por encargo interno a nombre de Ing. Alcides Molero Huarca, con DNI N° 40661361, la suma de S/. 15,600.00 (Quince mil seiscientos con 00/100 soles) para la ejecución de la partida 02.04.01. del proyecto señalado líneas arriba;

Que, mediante el Informe N° 492-2024-AMH/SGDEL/MDCH/CH/CUSCO, de fecha de recepción 08 de noviembre de 2024, emitido por el Ing. Alcides Molero Huarca – Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Chamaca, en atención al requerimiento del Residente del Proyecto, corrobora la solicitud de asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno para la ejecución de la partida 02.04.01. MISIONES COMERCIALES CON PRODUCTORES EMPRENDEDORES y por medio de su Despacho se proceda con el trámite de habilito de fondos por encargo interno, a nombre del Ing. Alcides Molero Huarca con DNI N° 40661361, la suma de S/. 15,600.00 (Quince mil seiscientos con 00/100 soles) para la ejecución de la partida 02.04.01;

Que, a través del Informe N° 0367-2024-UA/GM-MDCH/CH/C, de fecha 19 de noviembre de 2024, formulado por el Mg. José Hernán Ccahuachia Huillca, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chamaca, habiendo evaluado el contenido de la documentación, concluye que es **PROCEDENTE** continuar con el trámite solicitado con cargo rendición de cuentas bajo responsabilidad de área usuaria y remite al Despacho de Gerencia Municipal a fin de proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente previa disponibilidad presupuestal y opinión legal, dicho habilito será para cubrir los gastos de pasantía a la ciudad de Cusco – Comapata los días 29/11/2024 al 01/12/2024 de los productores agropecuarios en las 10 comunidades del distrito de Chamaca y será sustentado por área usuaria por los siguientes gastos: alimentación, derecho de servicios, hospedaje, alquiler de vehículo y otros, cuyo monto a encargar es de: S/. 15,600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 soles) el habilito será registrado a nombre de ING. ALCIDES MOLERO HUARCA personal de la MDCH, contratado en modalidad planilla CAS, identificado con DNI N° 40661361;

Que, estando al Informe N° 0121-2024-MDCH/OPPMI, de fecha 20 de noviembre de 2024, elaborado por el Ing. Eco. Alan Neysher Cota Supacupa, Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chamaca, en su informe manifiesta que: al respecto **EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para lo solicitado, por la suma de S/. 15,600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 soles), por lo que se recomienda la ejecución conforme a la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0001-2024-EF/50.01, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2028-EF, Ley N° 30225 del Estado D.L. N° 1341 y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, de acuerdo a la siguiente estructura funcional de gastos:

ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ESTRUCTURA PROGRAMATICA		
Categoría Presupuestal	:	0121. MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO
Acción de Inversión	:	6000008. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
Función	:	10. AGROPECUARIA



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



División Funcional	:	006. GESTION
Grupo Funcional	:	008. ASESORAMIENTO Y APOYO
Genérica de gastos	:	2.6 Activos no financieros
Secuencia Funcional	:	0023: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL ESLABON VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
Rubro	:	0018. Canon y sobre Canon
Monto	:	S/. 15,600.00

Que, mediante Informe legal N° 219-2024-ALE-MDCH/CH/C de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por el Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, remite opinión legal concluyendo que: Conforme a los informes que sustentan es procedente aprobar la Habilitación de fondos por encargo interno para cubrir los gastos que serán para cubrir los gastos de pasantía a la ciudad de Cusco – Combapata los días 29/11/2024 al 01/12/2024 de los productores agropecuarios en las 10 comunidades del distrito de Chamaca y será sustentado por área usuaria por los siguientes gastos: alimentación, derecho de servicios, hospedaje, alquiler de vehículo y otros, cuyo monto a encargar es de: S/. 15,600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 soles) el habilito será registrado a nombre de ING. ALCIDES MOLERO HUARCA personal de la MDCH, contratado en modalidad planilla CAS, identificado con DNI N° 40661361;

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N°02-2024-A-MDCH., de fecha 02 de febrero de 2024, concordante con el artículo 85° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos por **ENCARGO INTERNO**, a favor del Ing. ALCIDES MOLERO HUARCA, Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Chamaca, identificado con DNI N° 40661361, hasta por el monto de **S/. 15,600.00 (Quince mil seiscientos con 00/100 soles)**, con cargo a la Meta 0023 - "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL ESLABON VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANALES EN EL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", Rubro 0018: Canon y sobre Canon – CSC, para cubrir los gastos para ejecutar la partida 02.04.01 **MISIONES COMERCIALES CON PRODUCTORES EMPRENDEDORES**, Cuyos gastos se distribuyen de la siguiente forma:

N°	CONCEPTO	PRESUPUESTO S/.
01	SC ALIMENTACIÓN PARA PASANTES (03 DÍAS)	S/. 2,700.00
02	SC DERECHO DE SERVICIO DE EXPERIENCIAS	S/. 2,400.00
03	SC HOSPEDAJE	S/. 3,000.00
04	SC ALQUILER DE BUS (IDA Y VUELTA)	S/. 7,000.00
05	SC COORDINACIÓN DE PASANTIA - REGIONAL	S/. 500.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 15,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Rentas; el cumplimiento estricto de la presente Resolución, debiendo cada unidad orgánica de acuerdo a sus funciones proceder con el cumplimiento de la Fase de Certificación, Compromiso, Devengado y Girado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, al responsable del habilito por Encargo Interno Ing. ALCIDES MOLERO HUARCA, presentar la rendición de cuenta y gasto debidamente sustentada con los comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT dentro del plazo establecido, una vez cumplido con la comisión encomendada conforme Ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para su conocimiento y cumplimiento según Ley. De la misma forma a la Unidad de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Despacho de Alcaldía
Responsable de Encargo I.
Archivo
Reg. GM N° 6860-024 / 6714-2024 / 6687-2024 / 6479-2024

